

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

07 MAR 2019  
SECRETARÍA

**ORD.:** N° 000270

**ANT.:** Ord.(D.J.L.) N°1790 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación a la Resolución N°211 de 16.10.18 de la H. Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa solicitud del antecedente.

**ADJ.:** Oficio N°078 de 06 de febrero de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

**SANTIAGO, 06 MAR 2019**

**DE: RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, copia de la Resolución N°211, de 16.10.18 de la H. Cámara de Diputados, mediante el cual por orden de los H. Diputados, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se envíe al Congreso Nacional, un proyecto de ley para declarar el día 2 de julio de 2019, como feriado regional, con el propósito de promocionar el valor científico y turístico del eclipse solar total que ocurrirá en la región de Coquimbo esos días, y que instruya a los Ministerios de transporte y Telecomunicaciones y de Educación al Servicio Nacional de Turismo a fin que realicen una estrategia transversal de difusión y promoción del astroturismo para la fecha en la que ocurrirá el eclipse solar total, al tenor de lo expuesto.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, reenvío a usted el Oficio N°078 de 06 de febrero de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

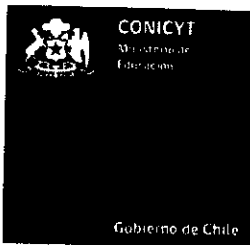


**RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

CAO

- Indicada
  - Gabinete Ministra
  - Gabinete Subsecretario
  - Of. Oficios Parlamentarios
- Expediente N°44034/18 Y 6281/19





Comisión Nacional  
de Investigación  
Científica y  
Tecnológica

**OFICIO N° 078**

**ANT.:** Oficio N° 000984/2018, de la Subsecretaría de Educación

**MAT.:** Remite informe al tenor de lo querido por la Cámara de Diputados de Chile, en sesión N°85 celebrada el día 16 de octubre de 2018.

**SANTIAGO, 06 FEB 2019**

**A : RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**CC : SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

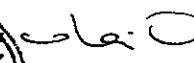
**DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT**


En relación con su requerimiento, por medio del cual solicita a este organismo informar al tenor de lo querido por la Cámara de Diputados de Chile, en sesión N°85 celebrada el día 16 de octubre de 2018, que resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República instruir a los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y Educación ya al Servicio Nacional de Turismo, la realización de una estrategia transversal de difusión y promoción del astroturismo, para la fecha en que ocurrirá el eclipse total en la Región de Coquimbo, esta Comisión cumple con señalar lo siguiente:

Dentro del marco de los eclipses totales de sol que ocurrirán en Chile en las regiones de Atacama y Coquimbo el 2 de julio de 2019, y de La Araucanía y Los Ríos el 14 de diciembre de 2020, CONICYT participa actualmente en el trabajo realizado por las mesas regionales de Atacama y Coquimbo con miras al evento del presente año. La participación de CONICYT en dichas mesas, por medio de su Programa de Astronomía, obedece principalmente al apoyo en la coordinación de actividades de su competencia.

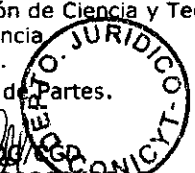
Además, y debido a que tanto el eclipse del presente año, como el de 2020 serán visibles, de forma parcial, desde todo Chile continental, CONICYT ha instalado una Mesa Nacional Eclipses, con el objetivo de impulsar la realización de actividades de su competencia, a nivel país, en el período durante y entre ambos eclipses, en coordinación y bajo los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

  
**CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Distribución:  
PFCHA.  
Dirección Ejecutiva  
Comisión de Ciencia y Tecnología, Cámara de Diputados.  
Presidencia  
Fiscalía.  
Oficina de Partes.

  
LCH  
LCG/SDD/CGP  
Reg. E293937/2018



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N° 000984

**ANT.:** - Resolución N° 211, de 2018, de la Cámara de Diputados de Chile.

- Ord. (D.J.L) N° 1.790, de 2018, de la División Jurídico – Legislativa.

**MAT.:** Deriva Oficio del antecedente para su conocimiento y fines pertinentes.

**SANTIAGO, 19 DIC 2018**

**DE: RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**C.C. SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el documento citado en el antecedente, la Cámara de Diputados de Chile, en sesión N° 85 celebrada el día 16 de octubre de 2018, resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República instruir a los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y Educación y al Servicio Nacional de Turismo, la realización de una estrategia transversal de difusión y promoción del astroturismo, para la fecha en la que ocurrirá el eclipse total en la Región de Coquimbo.

En virtud de lo anterior, habiendo tomado conocimiento del fondo de la solicitud efectuada, cabe hacer presente que debido a que esa Comisión ha trabajado en la "Mesa Eclipse 2019", por especial encargo de la Sra. Ministra de Educación, se informa a Usted que esta Secretaría de Estado ha estimado que dicha materia se enmarca en la esfera de sus atribuciones.

En este sentido y, de conformidad a lo dispuesto por el principio de inexcusabilidad, consagrado en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite el referido Oficio con los antecedentes respectivos con la finalidad de que Usted se sirva a entregar una respuesta directa al Secretario General del Senado, informando respecto de la materia consultada y remitiendo los antecedentes que procedan al efecto.

Cabe hacer presente que, si la información a entregar contiene documentos, antecedentes o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, señale tal circunstancia expresamente, junto con adoptar las medidas necesarias para resguardar los datos personales de contexto que pudiesen estar consignados, de conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Finalmente, se solicita que una vez evacuado el informe respectivo, se remita copia a esta Subsecretaría de Educación, a fin de tomar conocimiento de aquello.

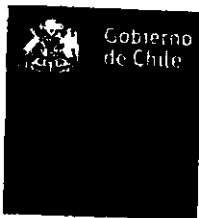
Se despide atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

*[Handwritten signature]*  
C/C/CA/GR/VV  
Distribución

- Indicado
- Cámara de Diputados. Avenida Pedro Montt s/n Valparaíso.
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Of. de Partes División Jurídica
- Expediente N° 44.034-2018



102

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ORD.: N° 000593

ANT.: Oficio N° 5.003, de 2018, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Evacua informe sobre declaración de feriado legal el día 2 de julio de 2019.

ADJ.: Ord. N° 05/718, de 2018, de la División de Educación General, de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO, 6 AGO 2018

DE: RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, de la Cámara de Diputados de Chile, mediante el cual el Honorable Diputado, señor Pedro Velásquez Seguel, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre la posibilidad de gestionar la declaración de feriado en la Región de Coquimbo, el día martes 2 de julio de 2019, con motivo del eclipse total de sol que ocurrirá después de 500 años y que concitará la atención de numerosos visitantes y científicos, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N° 05/718, de 2018, de la División de Educación General, de la Subsecretaría de Educación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

  
RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

CAJ/KGB/ANC  
Distribución

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
  - División Jurídica
  - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N° 24.727 - 2018

Oficina de Partes - CONICYT



ORD.: N°05/ 718 | 09-07-18

ANT.: Memo N°07/0398 del 20.06.18 de Coordinadora  
Comité Control, Transparencia y ADP.

MAT.: DA RESPUESTA

SANTIAGO, **09 JUL 2018**

DE: JEFE DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

A: SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Se ha recepcionado en esta División, por expediente N° 24727 de junio del 2018, solicitud efectuada por oficio N° 5003 junio del 2018, emanado de la Honorable Cámara de Diputados, con intervención del Sr. Diputado Pedro Velásquez Seguel, en lo medular se solicita: **posibilidad de gestionar la declaración de feriado en la Región de Coquimbo el martes 2 de julio de 2019, por eclipse solar total.**

Al respecto:

La normativa que reglamenta normas mínimas sobre calendario escolar, se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 289 del 2010, que establece entre otros aspectos::

1. El año escolar comienza el 1° marzo y finaliza el 31 de diciembre.
2. El año lectivo comprende las clases sistemáticas y el resto de las actividades educativas que se realizan. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén.
3. Los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual, aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base del citado Decreto.
4. En dicha resolución regional se podrán incorporar las particularidades regionales.

Dicho lo anterior, para esta repartición, cuyo énfasis está puesto en la calidad de la educación que se imparte y, que un aspecto importante para mejorar la calidad de la enseñanza, es el desarrollo de las clases sistemáticas durante el año escolar, por lo expuesto se sugiere que en el calendario escolar regional de Coquimbo, se incorporen actividades de carácter científico para el día del eclipse que permitan a los y las estudiantes de todos los niveles y modalidades, profundizar sobre las características del fenómeno, sus efectos y su relación con otras áreas del conocimiento.

Para su conocimiento y medidas pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE F. PALMA VEGA**  
Profesor  
Jefe División de Educación General

JLP/CIM/jpf.  
Exp. N° 24727